

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a la notificación personal a los interesados, y en relación con los demás que pudieran tener tal condición, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 29 de mayo de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/918/2006, de 30 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de becas de formación de personal investigador de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, realizada por Orden de EDU/1453/2005, de 28 de octubre.

Por Orden EDU/1453/2005, de 28 de octubre («B.O.C. y L.» de 7 de noviembre), se realizó convocatoria pública para la concesión de 80 becas para la formación de personal investigador, distribuidas de la siguiente forma:

- Al menos un 40% para titulados en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Al menos un 40% para titulados en las áreas de Ciencias Experimentales y de la Salud y enseñanzas técnicas.

Estas becas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 70%.

Examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Selección constituida a tal efecto conforme establece la base séptima de la Orden de convocatoria, y de conformidad con lo establecido en su base novena,

RESUELVO:

Primero.— Conceder a los candidatos que figuran en el Anexo I un total de 80 becas para para la formación de personal investigador en sus estudios de Tercer Ciclo y la realización de un trabajo original de investigación que constituirá su tesis doctoral, en las condiciones establecidas en la base cuarta de la Orden EDU/1453/2005, de 28 de octubre, con la siguiente distribución:

- 32 becas para titulados en las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas (modalidad A).
- 48 becas para titulados en las áreas de Ciencias Experimentales y de la Salud o enseñanzas técnicas (modalidad B).

Segundo.— Nombrar suplentes de becarios a las personas que se relacionan en el Anexo II, en el modo y orden que se indica, condicionando su derecho a la obtención de la beca a que quede garantizada la distribución mínima del 40% del número de becas para cada modalidad A y B, y en los casos que proceda, a que se anule la del becario que cuente con el mismo director.

Tercero.— Habilitar al Director General de Universidades e Investigación para dictar resolución de disposición del gasto por los importes exactos, una vez que se conozca la fecha de incorporación de los becarios.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de mayo de 2006.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

LISTADO DE CANDIDATOS SELECCIONADOS COMO BECARIOS (80)

Nombre	Organismo- Director	Título del Proyecto	Tipo
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SILVIA PILAR	OTRAS-LANCHARES PÉREZ, JUAN LUIS	EFFECTOS DE RISEDRONATO E ISOFLAVONAS SOBRE DIFERENTES PARÁMETROS HEMÁTICOS, METABOLISMO ÓSEO Y CALIDAD DE VIDA EN LA POSTMENOPAUSIA.	B
TEJEDOR RODRÍGUEZ, CRISTINA	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID-ROJO GUERRA, MANUEL ÁNGEL	MODELOS SOCIALES Y ECONÓMICOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA REUTILIZACIÓN DE LOS SEPULCROS COLECTIVOS NEOLÍTICOS DURANTE EL CALCOLÍTICO Y LA EDAD DEL BRONCE EN LA PENÍNSULA IBÉRICA.	A
DEL OLMO RODRÍGUEZ, ANA	UNIVERSIDAD DE BURGOS-GONZÁLEZ DIEZ, EMILIANO	EL RÉGIMEN JURÍDICO DE CÁRCELES, PRESIDIOS Y CASAS DE CORRECCIÓN EN CASTILLA EN EL SIGLO XIX.	A
LEAL RIESCO, BEATRIZ	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA-PÉREZ BOWIE, JOSÉ ANTONIO	INTEGRACIÓN Y SEPARACIÓN DE LENGUAJES EN LA OBRA DE MARIO MARTONE: CINE, TEATRO Y ADAPTACIONES.	A